

Curso/actividad	Clases/semana	Importe/mes	Importe/trimestre
Tercer y cuarto curso de Música con segundo instrumento	5 Clases por semana	30,00 €	90,00 €
Primer a cuarto curso de danza	2 Clases por semana	20,00 €	60,00 €
Talleres de música y danza	2 Clases por semana	20,00 €	60,00 €

Cuarto: *Bonificaciones y exenciones.*

Se bonificará el 50% del importe a aquellos alumnos, menores de 18 años, que tengan algún hermano matriculado en la escuela municipal de música.

En el caso de que la modalidad de clase pasase de presencial a telemática u on-line, desde el mismo día del cambio se bonificará la tarifa correspondiente un 25 por ciento durante el periodo que se mantenga esta situación.

El interesado podrá decidir si opta por la devolución de ingreso del importe bonificado o bien opta por la compensación de estas cantidades con las cuotas a pagar el siguiente trimestre.

Quinto: *Gestión.*

El ingreso del precio público se realizará en régimen de autoliquidación sin perjuicio de que pueda procederse a emitir liquidaciones individualizadas.

El pago de las cuotas se realizará por trimestres naturales, con anterioridad al inicio del mismo, o bien, en los casos de matriculación posterior al inicio del trimestre, por meses completos incluyendo aquel en que se formalice la matriculación.

En el caso de baja del servicio, debidamente comunicada, se tendrá derecho a la devolución del importe que corresponda a los meses completos no disfrutados del trimestre posteriores a aquel en que se cause baja.

En caso de falta de pago, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio

Sexto: *Entrada en vigor.*

El presente precio público será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La presente modificación entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En La Puebla de Cazalla a 21 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

15W-5712

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GEST-DOC 10866/2020 por cuantía de 302.000,00 €, partida 0301-2412061916 FEAR 2020 Inversiones Municipales.

La modificación presupuestaria se financiará con las bajas de créditos por un importe total de 302.000,00 €, de las partidas 020-24130.60920, «Edusi», por importe de 260.905, 59 €; 0301-15310-61128 «Avanza, Cuida tu Barrio», por importe de 26.094, 41 € y 0303 33810 60950 «Renovación remolques cabalgata», por importe de 15.000,00 €.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 17 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-5708

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Hacienda Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos: